



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 2018-00148-00
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandado: NAYITH JOSE LOPEZ FLOREZ.

De conformidad con lo establecido en el artículo 361 y 365 del Código General del Proceso, procedo a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, que cobrará la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

Agencias en derecho----- \$ 156.901

TOTAL LIQUIDACIÓN.------ \$ 156.901

Son: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$156.901)

Según lo establecido en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, queda a disposición de las partes por el término de tres (3) días la presente liquidación.

Guamal, febrero VEINTISEIS (26) de dos mil veintiuno (2021)


ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria.-